En la Villa de Tarana y Alcob. y Estar Capitulares. q.e sella a Sonee
dan Alcalde de Juzco de primt Sentencia y Rotenta y seis Años q.e fun
to el Consejo Justicia y Regimiento como lo tienen de Huso y costum
bre de sentenciar para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pers
tenecientes del Govierno de dhos Mag.d Pan y Balor de esta Villa
y su Comun en trauaer los Señores Lic.do D.n Manuel Antonio de
Villa de Carranza Abogado de los Reales Consejos Gouernador Capn
y Capitan a Guerra de esta dha Villa p.r S.M. Corregidor Capn y Ju
tticia q.e fueron q.e fueron, y D.n Pedro Velazco Crespo Sindico Personero del
Comun y Juntos acordaron lo siguiente

Vista la Sobre
Haviendose Visto la Satisfacion del S.r D.n Juan de Verdugo
2o. Coronel de Infanteria y Sargento Mayor del Regimiento
Provincial de Logroño de que es Coronel D.n Diego Zarate Sarga
dor y Vecino del pueblo, mes por la que se previene se haga saber
tiene un Soldado por hauer Cumplido Diego Muerto, Bar.o de
Canovas, y en su Vista Acordaron dhos Señores se execute el
dho Sorteo, en los terminos y Con Arreglo a la Real Ordenan
za de Milicias

Asi lo acordaron, y firmaron dhos Señores y dicho Escriuano